

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS. COD. 9422**

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 22/10/2024, se publica a través de los tabloneros de anuncios y página web del H.U. Torrecárdenas, y en la página web del SAS, Convocatoria Pública para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Administración General, para el Hospital Universitario Torrecárdenas, Cod. 9422.

En fecha 20/11/2024, se publica listado provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo previsto en la base V de la convocatoria, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

En fecha 21/11/2024, se recibe recurso potestativo de reposición frente a la Convocatoria Pública para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Administración General. En base a los motivos que sirven de fundamento al recurso, se hace necesaria la revisión del contenido de las bases de convocatoria en cuanto al perfil del puesto convocado y la categoría profesional objeto de provisión, todo ello dentro del marco normativo del régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con la normativa básica estatal y autonómica en materia de selección de personal estatutario temporal y, en consecuencia, procede dejar sin efecto la convocatoria de referencia.

Por todo lo cual, vistos los antecedentes expuestos y las disposiciones legales que resulten de general aplicación, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Dejar sin efecto la Convocatoria Pública para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Administración General, para el Hospital Universitario Torrecárdenas (Cod. 9422), así como todos los actos posteriores dictados en ejecución de la misma, dando por finalizado el procedimiento selectivo.

Respecto a las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, quedan sin efecto y se procede a su archivo sin más trámites por quedar sin objeto su pretensión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicar la presente Resolución en los centros dependientes y página web del H.U. Torrecárdenas, y en la página web del S.A.S., de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios y página web del Hospital Universitario Torrecárdenas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE  
Manuel Vida Gutiérrez

Hospital Universitario Torrecárdenas  
C/ Hermandad Donantes de Sangre s/n  
04009 ALMERIA

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	20/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmX4C6Y6NWPMHJ2RWMV5EPGR8UK	PÁG. 1/1

